

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL <small>Instituto Especial para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-001
			VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	21/01/2019

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero de 2019, se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor del contrato (convenio) No. 0090 de 2019, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato /Convenio Número	90	DE	26/01/2019
Número de CDP:	2019000235	DE	24/01/2019
Número de CRP:	2019000194	DE	25/01/2019
Número de POLIZA	14-46-101027381	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	26 de enero de 2019
Fecha de radicación de Afiliación ARL	26 de enero de 2019		

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO, EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1106

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	Jairo Andres Arenas Rios		
Nº Documento de Identidad	1.013.623.693		
Representante Legal:	Escribir el nombre en caso que aplique	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	Escribir el número del documento de identidad

VALOR

Valor en números:	\$63.327,000
Valor en letras:	SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL PESOS.MTCE

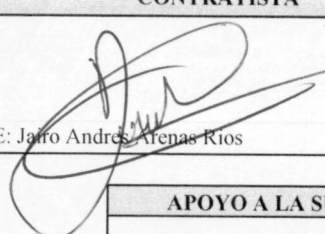
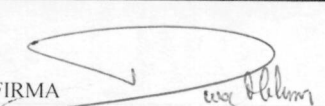
PLAZO

11 meses					
FECHA DE INICIO	26	DE	1	DE	2019
FECHA DE TERMINACIÓN	25	DE	12	DE	2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	Wilson David Malagon Muñoz
Documento de Identidad	80,169,904
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05
Dependencia a la que pertenece:	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinientes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
 FIRMA NOMBRE: Jairo Andres Arenas Rios	 FIRMA NOMBRE: Wilson David Malagon Muñoz

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)

FIRMA
NOMBRE:
C.C.:
CARGO O No. DE CONTRATO:

50
0089

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora de Jurídica.